

**INSTRUCTIVO: VIVIENDA RURAL** 

Código: INS-GDE-41 Versión: 01

Fecha: 2019/07/22

Página: 1 de 6



### **INSTRUCTIVO PARA VIVIENDA RURAL**



**INSTRUCTIVO: VIVIENDA RURAL** 

Código: INS-GDE-41 Versión: 01

**Fecha:** 2019/07/22

Página: 2 de 6



#### 1. OBJETIVO:

Gestionar proyectos de vivienda rural a través del gobierno nacional para beneficiar familias que están localizadas en las diferentes veredas del municipio de Ibagué con el fin de mejorar las necesidades básicas insatisfechas.

### 2. TERMINOLOGÍA Y DEFINICIONES:

**BASE:** Parte inferior de un objeto o un cuerpo que puede o no formar parte de él y que generalmente le sirve de apoyo y sostén.

**CEMENTO:** Material de construcción compuesto de una sustancia en polvo que, mezclada con agua u otra sustancia, forma una pasta blanda que se endurece en contacto con el agua o el aire; se emplea para tapar o rellenar huecos y como componente aglutinante en bloques de hormigón y en argamasas.

**COLUMNA:** Elemento arquitectónico de soporte, rígido, más alto que ancho y normalmente de sección cilíndrica o poligonal, que sirve para soportar la estructura horizontal de un edificio, un arco u otra construcción; también puede constituir por sí solo un elemento decorativo, una señal, etc.

**COFINANCIACION:** Se refiere al proceso de financiar proyectos con recursos de diferentes fuentes, ya sea a través de dos o más entidades con recursos del Presupuesto General de la Nación y otros tipos de recursos.

**CONCEPTO DE VIABILIDAD:** Concepto que se otorga a un proyecto de inversión, que será financiado o cofinanciado con recursos del Presupuesto General de la Nación, cuya ejecución resulte factible luego de evaluar su viabilidad técnica, el tipo de obras o infraestructura que se requiere para hacerlo y la conveniencia económica de su ejecución

**DIAGNOSTICO:** Identificación de condiciones en que se encuentra la vivienda, determinando las mejoras o construcción a realizar.

**ELEGIBILIDAD:** Se refiere a la potencialidad o capacidad que tiene un proyecto para ser candidatizado a recibir recursos.



**INSTRUCTIVO:** VIVIENDA RURAL

Código: INS-GDE-41 Versión: 01

**Fecha:** 2019/07/22

Página: 3 de 6



**ESTUDIO TECNICO:** Busca optimizar la utilización de los recursos disponibles en la producción del bien o servicio en cada una de las alternativas de solución propuestas. De este estudio se podrá obtener la información de las necesidades de capital, maquinaria y equipo, mano de obra, materiales, insumos, etc., tanto para la puesta en marcha como para la posterior operación del proyecto

**INSTALACIONES ELECTRICAS:** Es el conjunto de circuitos eléctricos que, colocados en un lugar específico, tienen como objetivo un uso específico. Incluye los equipos necesarios para asegurar su correcto funcionamiento y la conexión con los aparatos eléctricos correspondientes.

**INFORME DE VISITA:** Documento escrito por el profesional universitario en el que plasma técnicamente los hallazgos evidenciados en el lugar de la visita (registro fotográfico), y presenta las recomendaciones (concepto técnico) y conclusiones en el desarrollo de la visita.

**INTERVENTORIA:** Consiste en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la entidad estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la entidad o complejidad del mismo lo justifiquen.

**PLAN DE ACCIÓN:** Instrumento de programación anual de las metas del plan de desarrollo que permite a cada dependencia de la administración orientar su quehacer para cumplir con los compromisos establecidos en el plan de desarrollo. A la vez, es el instrumento sobre el cual se realiza la actividad de seguimiento y la autoevaluación.

**PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL:** Instrumento técnico y normativo de planeación y gestión de largo plazo. Es el conjunto de acciones y políticas, administrativas y de planeación física, que orientarán el desarrollo del territorio municipal por los próximos años y que regularán el uso, ocupación y transformación del espacio físico urbano y rural. Un POT es, en esencia, el pacto social de una población con su territorio.

**PLAN INDICATIVO:** Instrumento que permite resumir y organizar por anualidades los compromisos asumidos por los gobernantes en los respectivos planes de desarrollo. En éste se precisan los resultados y productos que con la ejecución del Plan se espera alcanzar en cada vigencia y al terminar el período de gobierno.

**PLANOS:** Documentos técnicos (Dibujos) esenciales para la ejecución de la obra, los cuales muestran gráficamente la ubicación, forma, dimensiones y detalles de la misma. Sin limitarse a ellos, pueden incluir los relativos a la implantación, planimetría, altimetría, cortes o secciones, áreas, volúmenes, instalaciones y también las modificaciones aprobadas y los planos adicionales suministrados durante el proceso de ejecución.



**INSTRUCTIVO: VIVIENDA RURAL** 

Código: INS-GDE-41 Versión: 01

**Fecha:** 2019/07/22

Página: 4 de 6



**PREDIO:** Inmueble deslindado de las propiedades vecinas, con acceso a una o más zonas de uso público o comunal, el cual debe estar debidamente alinderado e identificado con su respectivo folio de matrícula inmobiliaria y su cédula catastral.

**PRESUPUESTO:** Es la herramienta que le permite al sector público cumplir con la producción de bienes y servicios públicos para satisfacción de las necesidades de la población de conformidad con el rol asignado al Estado en la economía social del país

PROGRAMA DE AVANCE DE OBRA: Diagrama en que, utilizando una escala apropiada, se muestra el porcentaje de trabajo que se espera terminar en una fecha cualquiera dentro del plazo.

**PROYECTO:** Conjunto de actividades por realizar en un tiempo determinado con una combinación de recursos humanos, físicos, financieros y con costos definidos orientados a producir un cambio en la entidad territorial.

**RECORD DE VISITA:** Documento escrito por el profesional universitario en el que plasma las recomendaciones y/o formulaciones en el desarrollo de la visita de asistencia técnica.

**SUELO DE PROTECCION**: Zonas y áreas de terrenos que, por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgos no mitigables para la localización de asentamientos humanos, tienen restringida la construcción de viviendas.

**SUELO RURAL:** Constituido por los terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas.

**TEJA:** Pieza de barro cocido, generalmente de forma acanalada, que, encajada con otras, forma parte de la cubierta de un tejado y sirve para que el agua de la lluvia pueda resbalar por ella.

TUBERÍA: Conducto formado por tubos que sirve para distribuir líquidos o gases.

**TUBO:** Objeto cilíndrico, hueco y alargado que está abierto por uno o por los dos extremos.

**VARILLA:** Barra larga y fina, generalmente de metal o de madera, que forma el armazón o la estructura de un objeto.



**INSTRUCTIVO: VIVIENDA RURAL** 

Código: INS-GDE-41 Versión: 01

**Fecha:** 2019/07/22

Página: 5 de 6



#### 3. CONDICIONES GENERALES

La elaboración de estudios, diseños y la formulación de proyectos de vivienda rural, nace de la necesidad de un cliente (interno o externo), bien sea por las necesidades básicas insatisfechas de un servicio.

Todo estudio y diseño, deberá estar soportado con un proyecto, el cual estará debidamente registrado en el banco de programas y proyectos de inversión y contar con su respectiva actualización para cada vigencia, dependiendo de su programación, no obstante, antes de iniciar este proceso se deberá de verificar el plan de desarrollo.

Las visitas técnicas, serán de carácter obligatorio por parte de los funcionarios asignados, ya que se efectúan con el fin de atender no solamente las solicitudes de los usuarios, si no con el fin de realizar una inspección y diagnóstico del estado actual de las obras de infraestructura que requieran mantenimiento o que se deban de realizar, por lo que se deberá prestar orientación al peticionario sobre los requerimientos exigidos por los diferentes entes competentes a nivel territorial y nacional como es el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

#### 4. DESARROLLO DEL INSTRUCTIVO

Cuando el gobierno nacional abre convocatorias para construcción de vivienda nueva o mejoramiento de vivienda para el sector rural, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Municipio de Ibagué socializa la convocatoria por diferentes medios, ya sea citando a los presidentes de las juntas de acción comunal a una reunión en donde se les informa las condiciones de la convocatoria o por diferentes plataformas como radio, página de internet de la Alcaldía de Ibagué, página de Facebook de la Alcaldía de Ibagué, entre otras.

Las personas interesadas deben llevar los documentos solicitados a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, por medio de los cuales serán inscritos en la base de datos que posteriormente se enviará o subirá a la plataforma habilitada por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Según los datos cargados de los posibles beneficiarios, desde el Ministerio envían la lista de las personas seleccionadas.

El profesional asignado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de la Alcaldía de Ibagué realiza el contacto con los seleccionados por parte del ministerio y realiza una visita técnica en donde se constata que la información entregada es verídica. Posteriormente se envía un reporte de visto bueno al Ministerio y se espera que el mismo seleccione al contratista encargado de realizar el proyecto.



**INSTRUCTIVO: VIVIENDA RURAL** 

Código: INS-GDE-41 Versión: 01

**Fecha:** 2019/07/22 **Página:** 6 de 6



#### 5. CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	VIGENTE DESDE	OBSERVACION
01	2019/07/22	Primera Versión SIGAMI

Revisó	Aprobó
Nombre: Juan Carlos Sanchez  Cargo: Profesional Universitario	Nombre: Cesar Leonardo Picón Cargo: Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural